

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 3.605/2022

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15/09/2022, acordó la aprobación de la Oferta Pública Ordinaria de Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio de 2022, habida cuenta del cumplimiento de las condiciones para tramitar la correspondiente convocatoria, la cual presenta el siguiente tenor:

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS (CÓRDOBA).**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Funcionarios de Carrera:

**GRUPO SUBGRUPO CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN Nº VACANTES SISTEMA DE ACCESO.**

-C C2 Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo 1. Sistema de acceso: Oposición libre.

Subescala de Servicios especiales:

**GRUPO SUBGRUPO CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN Nº VACANTES SISTEMA DE ACCESO.**

-C C1 Servicios especiales Agente Policía Local 1.Sistema de acceso: Oposición libre.

**PERSONAL LABORAL**

**GRUPO SUBGRUPO CLASIFICACIÓN DENOMINACIÓN Nº VACANTES SISTEMA DE ACCESO.**

-C C2. Personal de Oficios. Oficial 2º Mantenimiento. Plazas 1. Sistema de acceso Concurso oposición.

Lo que se hace público en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 23 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.